

Santiago, 02 de Abril 2019

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1403751

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2117 Folio N° S/N°, presentada por contribuyente **MANUEL TORRES LARA, RUT** , en fecha 27/02/2019, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): 107441685, 107441615, 107441575, 1655347, 1655346 y 1588047.

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

% del interés penal % de Multas asociadas al impuesto % de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

[Handwritten signature]
MARIA JOSÉ CASTILLO YEAR
 DIRECTORA REGIONAL
 DIRECCIÓN DE IMPUESTOS INTERNOS
 CHILE
 REG. METROP. STGO. P.N.T.E.

[Handwritten signature]
JEFE UNIDAD
 SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
 UNIDAD DE MAIPL.

Notificación Res. Ex. N°1403751, de fecha 02 de Abril 2019, que incluye entrega de giros

			<i>Maipu,</i> <i>02-04-2019</i>	<i>[Handwritten signature]</i> SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS PLANO DE NOTIFICACIÓN D.R.M. S.R. Unidad de Maipú
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe

[Handwritten signature]
JEFE DE GABINETE UNIDAD DE MAIPL.
 DIRECCIÓN DE IMPUESTOS INTERNOS
 Direc. Reg. Metrop. Stgo. Ponter